

blecido en el artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Álava el día 18 de septiembre de 2008. Igualmente se han aprobado los balances de fusión de ambas compañías cerrados a 30 de junio de 2008. Las operaciones de la Sociedad Absorbida se entenderán realizadas por la absorbente, a efectos contables, a partir del día 1 de enero de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Vitoria, 17 de octubre de 2008.—El Administrador Único de Promociones Irite Rioja, S.L.U. y Promociones Residencial Rioja, S.L.U., D. Koldobika Eguren Cendoya.—61.850. y 3.ª 5-11-2008

PROTEAL ALUMINIOS Y CRISTALES, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Rosa María Adame Barbata, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de Sevilla,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 837/06, se ha dictado Auto de Insolvencia de fecha 24/06/08, por el que se declara a la empresa Proteal Aluminios y Cristales SL, en situación de insolvencia provisional para responder del débito de 10.231'20 euros de principal más 2046'24 euros presupuestados para intereses y costas.

Sevilla, 22 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial, Rosa María Adame Barbata.—62.251.

PUERTO EXPERIENCES RESTAURANTES, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento 773/06, ejecución 61/08-D, se ha dictado auto con fecha 15/9/08, por el que se declara al demandado Puerto Experiences Restaurantes, S.L., con CIF B91430462, en situación de insolvencia provisional, para responder al débito de 5.055,30 euros de principal más otras 1.516 euros presupuestadas para intereses, gastos y costas del procedimiento.

Sevilla, 15 de septiembre de 2008.—Carmen Álvarez Tripero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 10 de Sevilla.—62.274.

ROGES SUPERMERCATS, S. L.

(Sociedad escindida)

SALLENTSUD, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales Universales de socios de «Roges Supermercats, Sociedad Limitada» y «Sallentsud, Sociedad Limitada», celebradas el 15 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad la escisión parcial de «Roges Supermercats, Sociedad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio a favor de la

entidad «Sallentsud, Sociedad Limitada», adjudicando a los socios de la sociedad escindida nuevas participaciones en la sociedad beneficiaria, por un valor equivalente al de su respectiva participación en la escindida, y adquiriendo «Sallentsud, Sociedad Limitada» por sucesión a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de «Roges Supermercats, Sociedad Limitada» y «Sallentsud, Sociedad Limitada», a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, del balance de escisión y de la relación diferenciada de los activos y pasivos que se atribuyen a la sociedad beneficiaria, así como el derecho a oponerse a la escisión en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 24 de octubre de 2008.—El Administrador solidario de la sociedad escindida, D.ª Pilar Laimon Rojas.—El Administrador solidario de la sociedad beneficiaria, D. Francesc Laimon Rojas.—62.059. y 3.ª 5-11-2008

RUGA, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 165 de la LSA, se hace público que en la Junta General Extraordinaria de la referida sociedad, en su reunión de 18 de septiembre de 2008, acordó reducir el capital social actual que es de 99.165 (noventa y nueve mil ciento sesenta y cinco) euros en 95.703,24 (noventa y cinco mil setecientos tres con veinticuatro) euros, para compensar parcialmente los resultados negativos acumulados en ejercicios anteriores, quedando un capital social de 3.461,76 (tres mil cuatrocientos sesenta y uno con setenta y seis) euros, dividido en 576 participaciones sociales de 6,01 (seis con uno) euros cada una modificándose en los citados términos el art. 5 de los Estatutos Sociales. La reducción se realiza de modo inmediato.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria, 19 de septiembre de 2008.—El Administrador, Luis Ruiz-Apilánez Mehavé.—62.166.

RUGA, S. A.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 224 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 18 de septiembre de 2008, se acordó la transformación de la compañía en una sociedad de responsabilidad limitada, con la denominación de «Ruga, S.L.»

Vitoria, 19 de septiembre de 2008.—Administrador, D. Luis Ruiz-Apilánez Mehavé.—62.272.

y 3.ª 5-11-2008

SAIFOR, S. L.

(Sociedad absorbente)

SAITEK, S. L.

(Sociedad absorbida)

Las respectivas juntas generales extraordinarias y universales de socios de las sociedades Saifor, Sociedad Limitada y Saitek, Sociedad Limitada acordaron en fecha 28 de octubre de 2008 la fusión de ambas mediante la absorción por parte de la primera de la segunda, la cual le transmite en bloque su patrimonio social y se extingue mediante su disolución sin liquidación. Los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de

Sociedades Anónimas. Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y del balance de fusión. Durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Vallbona d'Anoia, 29 de octubre de 2008.—El Administrador único de Saifor, Sociedad Limitada y Saitek, Sociedad Limitada, Don José Isart Guixà.—63.285.

1.ª 5-11-2008

SALESFORCE, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaría del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecución 110/08, dimanante del Asunto Social 544/07, a instancias de doña Ángela Fernández Ortiz contra Salesforce, SL, con CIF número B-84149269, en los que con fecha 21 de octubre de 2008, se ha dictado auto por el que se declara a la entidad ejecutada Salesforce, SL, en situación de insolvencia provisional a fin de responder al débito de 6.469,29 euros de principal más otros 1.285,85 euros presupuestados para intereses y costas.

Sevilla, 21 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.—62.244.

SALIMAR INVESTMENTS, SICAV, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid, calle María de Molina n.º 4, el día 9 de Diciembre de 2008 a las once treinta horas, en primera convocatoria, o el siguiente día 10 de Diciembre de 2008, en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria si procede, bajo el siguiente:

Orden del día

Primero.—Modificación de la política de inversión de la Sociedad, y consecuente modificación del Artículo 7 de los Estatutos Sociales, con el objeto de que la Sociedad deje de invertir mayoritariamente en acciones o participaciones de otras Instituciones de Inversión Colectiva.

Segundo.—Delegación de Facultades.

Tercero.—Aprobación del Acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercerlo de conformidad con los Estatutos Sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Asimismo se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid, a 30 de octubre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración. Lourdes Llave Alonso.—62.964.

SALT DEL CERVIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de «Salt del Cervia, Sociedad Anónima», a la Junta general ordinaria que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día quince de diciembre de 2008, a las diecinueve horas, y, si fuese necesario, a la

misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, en el despacho profesional del notario don José Manuel Villafraña Mercé sito en Lleida (25007) Rambla de Ferrán, número 52, piso 1 puerta 1, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, o censura, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) correspondientes al ejercicio económico de 2007.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio.

Tercero.—Aprobación, o censura, de la gestión del Órgano de Administración de la Entidad.

Cuarto.—Renovación del cargo de Administrador.

Quinto.—Cambio del domicilio social.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que se ha convocado la presencia del notario señor Villafraña en tiempo y forma con el fin de que levante acta de la reunión.

De conformidad con la legalidad vigente, se comunica a los Señores socios su derecho de examinar, en el domicilio del despacho profesional del Administrador don Francisco Roig Torradeflot, sito en Almacellas, calle Cervantes, s/n., la documentación que ha de someterse a su aprobación, y el derecho que les asiste, desde el día de la fecha, de pedir la entrega o el envío gratuito de tales documentos.

Lleida, 24 de octubre de 2008.—El administrador, Francisco Roig Torradeflot.—62.211.

SANOZO, S. L.

(Sociedad absorbente)

LLAUT, S. A.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 234 y 235 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia públicamente que la Junta General de Socios de la entidad Sanozo, Sociedad Limitada, y el accionista único de la entidad Llaut, Sociedad Anónima Unipersonal, en ejercicio de las competencias de la Junta General Universal de Accionistas, acordaron en fecha 21 de octubre de 2008, la fusión de las citadas sociedades, que se operará mediante la absorción de Llaut, Sociedad Anónima Unipersonal (sociedad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión) por parte de Sanozo, Sociedad Limitada.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de socios/accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 21 de octubre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de la entidad Sanozo, Sociedad Limitada. Don Bartolomé Juan Ozonas Morell.—El Administrador único de Llaut, Sociedad Anónima Unipersonal. La entidad Sanozo, Sociedad Limitada, representada por don Bartolomé Juan Ozonas Morell.—61.993. y 3.ª 5-11-2008

SANTIAGO ZAPATA Y CÍA., S. A.

Junta general ordinaria

Se convoca a los Señores accionistas de la Sociedad Santiago Zapata y Cía., S. A., a la Junta general ordinaria a celebrar en primera convocatoria el día 19 de di-

ciembre de 2008 a las 11 horas, en su domicilio social, calle Sánchez Calviño, 56, de esta ciudad, o de ser necesario en segunda convocatoria el día 22 de diciembre de 2008, en el mismo lugar y a la misma hora, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, del informe de Gestión y de las Cuentas Anuales de la Sociedad que comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, referente al ejercicio 2007.

Segundo.—aplicación del resultado del mismo ejercicio.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, Lectura y Aprobación del Acta de la Junta.

A partir de la fecha de esta convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, los documentos sometidos a la aprobación de la Junta General.

Ferrol, 23 de octubre de 2008.—Consejero Delegado, Santiago Zapata Seoane.—62.153.

SERVICIOS EMPRESARIALES DE TRABAJO TEMPORAL E.T.T., S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María José Sotorra Campodarve, Secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número cuatro de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 109/08 de este Juzgado, seguido a instancias de Nina Statsyuk contra Servicios Empresariales de Trabajo Temporal E.T.T. S.L. sobre cantidad, se ha dictado auto de fecha 21 de octubre de 2008 por el que se declara a Servicios Empresariales de Trabajo Temporal E.T.T. S.L. en situación de insolvencia provisional por importe de 1.324'94 euros de principal, más 265 euros, en concepto de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín del Registro Mercantil.

Madrid, 21 de octubre de 2008.—María José Sotorra Campodarve, Secretaria Judicial sustituta del Juzgado de lo Social n.º 4.—62.258.

SISTEMAS RADIANTES F. MOYANO, SOCIEDAD ANÓNIMA

En virtud del Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 31 de octubre de 2008, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas para el próximo día 17 de diciembre de 2008, a las 10:00 de la mañana, en primera convocatoria, en la Calle Sepúlveda N.º 6, Polígono Industrial, Alcobendas (Madrid), y, si fuera necesario, en segunda convocatoria, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Traslado del Domicilio Social de la Compañía.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Delegación de facultades para la ejecución y formalización de los acuerdos adoptados.

Cuarto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta.

Los Accionistas, conforme a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, tienen derecho a obtener de la Sociedad las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos del orden del día que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Alcobendas (Madrid), 3 de noviembre de 2008.—Isabel Pérez-Coca Crespo, Secretario del Consejo de Administración.—63.653.

SOLUCIONES ENERGÉTICAS GLOBALES, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber que: En el procedimiento de ejecución número 42/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Antonio Villar Rodríguez, contra Soluciones Energéticas Globales, S.L., sobre cantidad, se ha dictado Resolución en fecha 22/10/2008, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

Se acuerda declarar a la ejecutada Soluciones Energéticas Globales S.L., en situación de insolvencia total por importe 4.383,49 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 22 de octubre de 2008.—Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 12 de Madrid.—62.284.

SONIC IMPORT, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Antonio Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado Social 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 816.08 y su acumulada de este Juzgado, seguido a instancia de Emilio Alcaraz Paterna y otros contra Sonic Import SL, se ha dictado Auto de insolvencia de fecha 28 de octubre de 2008, por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia legal total por importe de 34.265,08 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido en el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 28 de octubre de 2008.—Antonio Tovar Pérez, Secretario Judicial.—62.315.

TACTICAL GLOBAL ADVISORY, A.V., S. A.

(Absorbente)

TACTICAL GLOBAL, S. L.

(Absorbida)

Anuncio de fusión.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la L.S.A., se anuncia públicamente que el accionista único de la sociedad absorbente adoptó la decisión, y la Junta general extraordinaria y universal de socios de la sociedad absorbida, aprobó por unanimidad, con fecha 20 de octubre de 2008, además de los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de mayo de 2008, la fusión por absorción, de carácter simplificado e inverso, de «Tactical Global, S.L.», por «Tactical Global Advisory, A.V., S.A.», como consecuencia de dicha fusión, se extingue, sin liquidación, la sociedad absorbida y su patrimonio social es transmitido en bloque a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella. La fusión se acordó de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por los respectivos órganos de administración en fecha 11 de junio de 2008, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 14 de julio de 2008. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse a efectos contables y fiscales por cuenta de la sociedad absorbente será la del 11 de junio de 2008. La efectividad del citado acuerdo quedó condicionado a la obtención de preceptiva autorización por parte de la CNMV.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión e informe de auditoría en el caso de la S.A., así como el derecho de oposición, que durante el